



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/COTSPEL2021-2022/007/2022

ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA DECISIÓN DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS DE CONTAR CON UN PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA AL SISTEMA INFORMÁTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE VENUSTIANO CARRANZA, HONDURAS DE LA SIERRA, SILTEPEC, EL PARRAL, EMILIANO ZAPATA Y FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS

G L O S A R I O

CATD:	Centro de Acopio y Transmisión de Datos
CCV:	Centro de Captura y Verificación
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COTAPREP:	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares
IEPC:	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas
Instituto:	Instituto Nacional Electoral
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL:	Organismo Público Local Electoral
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
TEEC:	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

A N T E C E D E N T E S

1. El 10 de enero de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEPC, en sesión extraordinaria, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del congreso local y los ayuntamientos, entre estos últimos, los de los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa.



2. El 5 de junio de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEPC mediante Acuerdo IEPC/CG-A/210/2021 aprobó decretar la inviabilidad para llevar a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en los municipios de Venustiano Carranza y Honduras de la Sierra, al no existir las condiciones para llevar a cabo los trabajos inherentes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
3. El mismo 5 de junio de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEPC mediante Acuerdo IEPC/CG-A/212/2021 aprobó decretar la inviabilidad para llevar a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el municipio de Siltepec, debido a que no existían las condiciones para llevar a cabo los trabajos inherentes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
4. El 6 de junio de 2021, se realizó la Jornada Electoral a fin de que la ciudadanía votara por la renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos. Ese mismo día inició la publicación del PREP a partir de las 20:00 horas y concluyó el 7 de junio de 2021 a las 20:00 horas.
5. El 9 de junio de 2021, el Consejo Municipal Electoral de El Parral, levantó acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo municipal en la que asentó que no se realizó el cómputo respectivo debido a que doce de dieciocho casillas habían sido quemadas y tres más fueron canceladas.
6. El 9 de junio de 2021, el Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, levantó acta circunstanciada indicando que no se llevó a cabo el cómputo municipal correspondiente, esto a consecuencia de diversos actos de violencia que se suscitaron.
7. El 10 de junio de 2021, el IEPC declaró la validez de la elección del municipio de Frontera Comalapa, otorgando la Constancia de Mayoría a la planilla registrada por el Partido Verde Ecologista de México.
8. El 13 de junio de 2021 se presentó ante el TEEC, Juicio de Inconformidad radicado con el número de expediente TEECH/JIN-M/027/2021, en contra del acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo municipal levantada el 9 de junio de 2021 por el Consejo Municipal Electoral de El Parral.



9. Los días 12, 13 y 14 de junio de 2021 se presentaron ante el TEEC, Juicios de Inconformidad radicados el número de expediente TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados, en contra de la constancia de mayoría y validez de la planilla del Partido Verde Ecologista de México, en la elección para la integración de las y los miembros del ayuntamiento de Frontera Comalapa.
10. Los días 13 y 16 de junio de 2021 se presentaron ante el TEEC, Juicios de Inconformidad radicados con el número de expediente TEECH/JIN-M/044/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/107/2021, en contra del acta circunstanciada levantada el 9 de junio de 2021 por el Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, así como diversas casillas que integran las secciones electorales del municipio.
11. El 17 de julio de 2021, el TEEC dictó sentencia en el juicio TEECH/JIN-M/027/2021 en la que se declaró la nulidad de la elección en el municipio de El Parral y se confirmó la determinación de invalidez y la no expedición de la constancia de mayoría y validez efectuada por el Consejo Municipal Electoral de El Parral; vinculando al Congreso del Estado de Chiapas y al IEPC, a fin que se tomaran las medidas necesarias para la realización de elecciones extraordinarias.
12. El 24 de julio de 2021, el TEEC dictó sentencia en el juicio TEECH/JIN-M/044/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/107/2021, en la que se sobreseyó uno de los medios de impugnación por presentarse de forma extemporánea; se declaró la nulidad de la elección de miembros del ayuntamiento de Emiliano Zapata y se vinculó al Congreso del Estado de Chiapas y al IEPC, a fin que se tomaran las medidas necesarias para la realización de elecciones extraordinarias.
13. El 27 de agosto de 2021, el TEEC dictó sentencia en el juicio TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados, en la que se declaró la nulidad de la elección en el municipio de Frontera Comalapa; vinculando al Congreso del Estado de Chiapas y al IEPC, a fin que se tomaran las medidas necesarias para la realización de elecciones extraordinarias.
14. El 30 de septiembre de 2021, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, designó mediante los Decretos número 433, 434, 435, 436, 437 y 438, Concejos Municipales para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, respectivamente.

15. El 30 de septiembre de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEPC dio por finalizado el Proceso Electoral Local Ordinario, quedando instituidos por el H. Congreso del Estado, la instalación y operación de Concejos Municipales en los Municipios de Venustiano Carranza, El Parral, Emiliano Zapata, Honduras de la Sierra, Siltepec y Frontera Comalapa.
16. Los días 4, 5, 6, 7, 18 y 19 de octubre de 2021, se presentaron diversos medios de impugnación ante el TEEC, en contra de los Decretos número 433, 434, 435, 436, 437 y 438 mediante los cuales el Congreso del Estado de Chiapas designó Concejos Municipales para los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, respectivamente.
17. El 22 de noviembre de 2021, el TEEC emitió sentencia sobre los medios de impugnación presentados en contra de la designación de los Concejos Municipales instituidos en los municipios de Venustiano Carranza, El Parral, Emiliano Zapata, Honduras de la Sierra, Siltepec y Frontera Comalapa; ordenando al Congreso del Estado de Chiapas, emitir convocatoria para las Elecciones Extraordinarias en un término de 10 días hábiles a partir de su debida notificación.
18. El 7 de diciembre de 2021, en sesión ordinaria, el Congreso del Estado de Chiapas, expidió convocatoria para la celebración de Elecciones Extraordinarias en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa; debiendo iniciar el Proceso Electoral Local Extraordinario, el día 1 de febrero de 2022.
19. El 14 de diciembre de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEPC, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/246/2021 aprobó el Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, para las elecciones de las y los integrantes de los ayuntamientos en los Municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, Chiapas.



20. El 20 de diciembre de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEPC, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/250/2021 aprobó la renovación de las Comisiones Provisionales de Igualdad de Género y No Discriminación y de Sistemas Normativos Indígenas; así como la creación de la Comisión Provisional para la Atención del PREP.
21. El 8 de febrero de 2022, el Órgano Superior de Dirección del IEPC, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/018/2022, aprobó la designación de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IEPC, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; que la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, se realice por parte de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IEPC; la integración del Comité Técnico Asesor del PREP, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; la designación de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey como el ente responsable de llevar a cabo la auditoría al PREP para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; el Proceso Técnico Operativo del PREP, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; entre otros puntos.

CONSIDERANDOS

1. El Instituto y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las Entidades Federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, quienes gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartados A y C, y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la CPEUM, así como en el artículo 30, numeral 2, de la LGIPE.



2. El artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, señalan que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
3. De conformidad con el artículo 219, primer párrafo de la LGIPE, el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, que se reciben en los CATD autorizados por el Instituto o por los OPL, según corresponda.
4. De conformidad con el artículo 336, numeral 3 del RE, el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL según corresponda, en el caso de elecciones extraordinarias, determinará la creación o no del COTAPREP y, la realización o no de auditorías, para lo cual se deberán tomar en consideración el número de actas a procesar, la complejidad de las condiciones en las que se desarrollará la elección, la suficiencia presupuestaria, entre otras. Cualquier determinación al respecto, deberá estar debidamente justificada y, tratándose de elecciones locales, deberá someterse a consideración de la Comisión competente del Instituto para que determine la procedencia de la decisión.
5. De conformidad con el artículo 338, párrafo segundo, inciso b), fracción III del RE, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los OPL cuando se trate de la elección de ayuntamientos, como es el caso del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 en el Estado de Chiapas.
6. De conformidad con el artículo 354, numeral 1 del RE, el Instituto dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL.
7. De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto, las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera la Ley, el Reglamento Interior, el citado Reglamento de Comisiones, los Acuerdos de integración de las mismas, los Reglamentos



- y Lineamientos específicos de su materia, así como los Acuerdos y Resoluciones del propio Consejo.
8. Mediante Acuerdo INE/CG1494/2021, el Consejo General del Instituto aprobó la integración y presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del Instituto, así como la creación de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, destacando entre sus atribuciones la relativa a: dar seguimiento al cumplimiento de los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en 2021-2022.
 9. El 8 de febrero de 2022, el Órgano Superior de Dirección del IEPC, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/018/2022, aprobó la designación de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; que la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, se realice por parte de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IEPC; la integración del Comité Técnico Asesor del PREP, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; la designación de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey como el ente responsable de llevar a cabo la auditoría al PREP para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; el Proceso Técnico Operativo del PREP, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; entre otros puntos. Lo anterior, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 en los en los Municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa.
 10. Por lo anterior, esta Comisión considera oportuno analizar las particularidades del Proceso Electoral Extraordinario por el que se renovarían las y los integrantes de los Ayuntamientos de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, así como los resultados obtenidos en el PREP del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el cual tuvo las siguientes características:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cargos de elección	Actas esperadas
Diputaciones Locales	6,705
Ayuntamientos	6,582
Total	13,287

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IEPC.

Características del Proceso Electoral Extraordinario:

Mediante Acuerdo IEPC/CG-A/018/2022, el Órgano Superior de Dirección del IEPC designó a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el PREP con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2022 en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, señalando lo siguiente:

[...]

22. Por lo anterior, y toda vez que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, es el área encargada de coordinar, ejecutar el desarrollo y/o proponer, implementar y operar los mecanismos e infraestructura necesarios para llevar a cabo los programas de resultados electorales preliminares de carácter estatal, en términos de las reglas, lineamientos y criterios que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; el Consejo General aprueba que dicha Unidad sea la instancia interna responsable de coordinar precisamente el desarrollo de las actividades del referido programa; así como de conocer y analizar las opiniones y los requerimientos de los partidos políticos representados ante el Consejo General; además será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos del PREP, a fin de garantizar la recopilación de toda la información que debe generarse durante dicho programa.

[...]

Por otra parte, en el Acuerdo señalado, el Órgano Superior de Dirección del IEPC determinó que la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Extraordinario 2022 se realizará por el propio OPL, señalando lo siguiente:

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



[...]

25. *En razón que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, es la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 y en cumplimiento a las disposiciones del Instituto Nacional Electoral; esta Comisión propone que dicha Unidad sea la encargada de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral en comento.*

El sistema que se implementará para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, tendrá los siguientes módulos:

- *Digitalización de Actas PREP*
 1. *Digitalización de Actas-PREP a través de una aplicación móvil desde las casillas que sean seleccionadas para aplicar el PREP Casilla, así como desde los Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).*
 2. *Almacena localmente la información hasta poder enviarla al Centro de Datos por medio de Internet, de forma segura.*
- *Captura de la información contenida en las Actas PREP*
 1. *Asignación de manera aleatoria de Actas PREP a cada capturista del Centro de Captura y Verificación (CCV), para realizar la captura de la información asentada en cada una de las Actas almacenadas en el Centro de Datos.*
 2. *Se contará con una doble captura por Acta, con la finalidad de dar mayor certeza.*
- *Verificación de datos*
 1. *En caso de que al realizar la doble captura de los datos asentados en una Acta se presenten diferencias, el Acta pasará a verificación.*
 2. *En la etapa de verificación, se realizará la revisión del Acta y de los datos asentados en cada una de las capturas, para poder identificar el error y realizar la corrección correspondiente.*



- *Publicación de resultados electorales preliminares*

Sitio web oficial en el que se muestran los resultados preliminares electorales de manera detallada y actualizada en tiempo real para la consulta de la ciudadanía.

[...]

El artículo 336, numeral 3 del RE establece que el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL según corresponda, en el caso de elecciones extraordinarias, determinará la integración o no del COTAPREP y, la realización o no de auditorías, para lo cual se deberán tomar en consideración el número de actas a procesar, la complejidad de las condiciones en las que se desarrollará la elección, la suficiencia presupuestaria, entre otras. Cualquier determinación al respecto, deberá estar debidamente justificada y, tratándose de elecciones locales, deberá someterse a consideración de la Comisión competente del Instituto para que determine la procedencia de la decisión.

En ese tenor, el IEPC determinó en el citado Acuerdo, integrar un COTAPREP, en los siguientes términos:

[...]

32. En conclusión, lo que respecta a este rubro, el Consejo General considera que atendiendo a las particularidades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 arriba señaladas, considera necesaria la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP); tomando en cuenta los perfiles de los siguientes integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares (COTAPREP) del Proceso Electoral Local Ordinario 2021:

[...]

Cargo	Nombre
<i>Integrante</i>	<i>Dra. Karla Eugenia Medina Díaz</i>
<i>Integrante</i>	<i>Dr. Luis Eduardo Medina Torres</i>
<i>Integrante</i>	<i>Dr. Jesús Carlos Sánchez Guzmán</i>
<i>Secretaría Técnica</i>	<i>Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cabe señalar que, de las cuatro personas que integraron dicho Comité, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021, el IEPC determinó que tres de ellas participaran nuevamente en su integración para el Proceso Electoral Extraordinario 2022.

Por otro lado, en el mismo Acuerdo, el Órgano Superior de Dirección del IEPC aprobó la contratación de un ente auditor para la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Extraordinario 2022, conforme a lo siguiente:

[...]

45. Que con la finalidad de garantizar los parámetros adecuados de calidad, así como de certeza de los resultados electorales preliminares y derivado de los trabajos realizados por el Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en la auditoría del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, este Consejo General en acatamiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones, así como en su Anexo 13 correspondiente a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), considera la designación de dicha institución como ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el presente Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.

[...]

En lo que respecta a la instalación de CATD y CCV para la implementación y operación del PREP del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, el IEPC consideró mediante Acuerdo IEPC/CG-A/018/2022, la instalación de seis CATD que se ubicarán en las oficinas de los Consejos Municipales Electorales de los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, así como la instalación de un CCV en las instalaciones de las oficinas centrales del IEPC.

Por otro lado, en el mismo Acuerdo, el IEPC estableció que realizará una prueba para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del PREP, a más tardar el día 9 de marzo de 2022. Asimismo, llevará a cabo tres simulacros del PREP los días 13, 20 y 27 de marzo de 2022.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En cuanto a la fecha y hora de inicio y cierre de publicación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, el IEPC determinó lo siguiente mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/018/2022:

[...]

98. De acuerdo al numeral 5, inciso e) del Proceso Técnico Operativo el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Extraordinario 2021 (sic), que se encuentra el presente acuerdo como Anexo 3, la publicación de los resultados electorales preliminares deberá iniciar a las 19:00 horas (Tiempo Centro) el domingo 03 de abril de 2022. La divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP estarán a cargo del IEPC.

99. De acuerdo al numeral 5, inciso f) del Proceso Técnico Operativo el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, que se encuentra el presente acuerdo como Anexo 3, el cierre de la captura de los resultados electorales preliminares concluirá, a más tardar, a las 19:00 horas (Tiempo Centro) del lunes 04 de abril de 2022. La captura del PREP podrá cerrar antes de las 19:00 horas (Tiempo Centro) del lunes 04 de abril de 2022, siempre y cuando se logre el 100% de la captura de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

100. Bajo los razonamientos previamente establecidos, es necesario que este Consejo General en acatamiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones, así como en su Anexo 13 correspondiente a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), apruebe la determinación de la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares, el número de actualizaciones por hora de las bases de datos los datos que contengan los resultados electorales preliminares, el número de actualizaciones por hora de los datos, y la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares.

[...]

VIGÉSIMO CUARTO. - Se aprueba que el número de actualizaciones de los datos publicados sea de cuatro veces por hora, en intervalos de 15 minutos, de conformidad al considerando 82.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

VIGÉSIMO QUINTO. - Se aprueba que el número de actualizaciones de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares sea de cuatro veces por hora, en intervalos de 15 minutos, de conformidad al considerando 82.

VIGÉSIMO SEXTO.- Se aprueba que la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, sea a las 19:00 horas (Tiempo del Centro) del lunes 04 de abril de 2022; la publicación podrá cerrar antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el registro del 100 por ciento de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas, ello, de conformidad con lo establecido en el punto considerativo 98 del presente acuerdo.

[...]

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas y conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartados B y C, y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la CPEUM, así como del artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE; el artículo 30 de la Ley, y los artículos 336, numeral 3, 338, párrafo segundo, inciso b), fracción III, 339, numeral 1 y 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, la Comisión Temporal de Seguimiento a Procesos Electorales Locales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Es procedente la decisión del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas respecto a contar con un Programa de Resultados Electorales Preliminares, el cual será realizado por dicho Órgano Electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, cuya Jornada Electoral se celebrará el día 3 abril de 2022.

SEGUNDO. Es procedente la decisión del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas respecto de la integración del Comité Técnico Asesor del PREP; así como de la realización de la auditoría al sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Extraordinario, en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, en razón de los argumentos expuestos en el apartado de considerandos del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que informe a las y los integrantes del Órgano Superior de Dirección del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas sobre la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto, en el apartado correspondiente a Comisiones del Consejo General del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 celebrada el 28 de febrero de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras y consejeros electorales presentes, Consejera Electoral Maestra Norma Irene De la Cruz Magaña, Consejero Electoral Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Consejera Electoral Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y del Consejero Electoral y Presidente de la Comisión José Roberto Ruiz Saldaña.

**EL CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DE
LOS PROCESOS ELECTORALES
LOCALES 2021-2022**

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE
SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS
ELECTORALES LOCALES 2021-
2022**

JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

